

ACTA DE INSPECCIÓN

y _____, *funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditados como inspectores,*

CERTIFICAN:

Que el día 27/09/2023, se han personado en la terminal de carga de ALAIRE, situada en la calle _____ en el Centro de Carga Aérea del Aeropuerto Adolfo Suárez-Barajas, en Madrid en calidad de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones de inspección y verificación de la seguridad nuclear y la protección radiológica de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente respecto de la actuación inspectora del CSN, con el fin de realizar una inspección sobre la gestión de las actividades relacionadas con el transporte de material radiactivo llevadas a cabo por SWIFAIR.

La Inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación, e igualmente participaron en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el anexo I de esta acta de Inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en consecuencia, este anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

La inspección tenía por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones que constan en el orden del día de la agenda de inspección, que previamente había sido comunicada y que figura como Anexo II a esta acta de inspección.

Los representantes de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó a los efectos de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

El Anexo III de esta acta, contiene el listado y toda aquella la información de esta naturaleza que tanto de forma previa como en el transcurso de la inspección fue requerida por la inspección el CSN. Este Anexo III no formará parte del acta pública.

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

Alcance de las actividades

- SWIFTAIR es un operador aéreo que transporta, entre otros, material radiactivo y que da servicios de asistencia aeroportuaria (handling) a sí misma y a otras compañías aéreas.
- SWIFTAIR opera en los aeropuertos de Madrid,
- Actualmente sólo transporta material radiactivo en aviones de carga, desde el aeropuerto de Madrid hasta
- Esta inspección tiene como objeto las actividades de handling, relacionadas con la carga/descarga y el almacenamiento de materiales radiactivos.
- Se entregó a la inspección el organigrama de la operativa de handling de SWIFTAIR que depende directamente del Responsable de Operaciones Tierra (ROT), el responsable de mercancías peligrosas depende directamente del ROT y en cada escala hay un Supervisor Responsable, del que cuelgan los capataces y operarios.
- SWIFTAIR lleva a cabo actividades de handling en rampa para sus vuelos en los siete aeropuertos citados, además de prestar ese servicio a otras compañías, siempre que la mercancía se transporte en vuelos con el código de SWIFTAIR.
- SWIFTAIR realiza actividades de handling en almacén en los aeropuertos de Ibiza y Mahón y tiene contratado este servicio en el resto de aeropuertos a las siguientes compañías:
 - ✓ ALAIRE, en Madrid y las Palmas de Gran Canaria
 - ✓ EAT, en Barcelona y Palma de Mallorca
 - ✓ EUROTRANSMEX, en Tenerife
- En cada vuelo el número de bultos puede oscilar, por lo general se trata de radiofármacos en bultos Tipo A, UN 2915, de categoría II- Amarilla y III- Amarilla, con índices de transporte variables.
- Las operaciones de transporte de material radiactivo que actualmente realiza SWIFTAIR - Madrid son:
 - ✓ Exportación de los radiofármacos, desde el aeropuerto de Madrid a las Palmas de Gran Canaria y Tenerife, de lunes a jueves.
 - ✓ Importación de los bultos vacíos como UN 2908, desde esas islas a Madrid para su reutilización.

- En las exportaciones de material radiactivo el agente de carga aérea es el intermediario entre el expedidor de la mercancía y el operador aéreo, encargándose de la gestión y reserva del espacio en el avión, y posteriormente la empresa se encarga de la carga de los ULD que ocuparan un espacio en los aviones.
- Se remitió la relación de envíos radiactivos desde el aeropuerto de Madrid-Barajas a Canarias durante el 2023, observándose que el número de bultos que se exportan mensualmente se encuentra entre 200 y 300.

Procedimientos de operación y programa de protección radiológica

- Los procedimientos de operación que aplican a SWIFTAIR son los mismos referenciados en la inspección realizada a esta compañía el 24/07/2018, siendo las últimas revisiones las siguientes:
 - ✓ *Manual de operaciones en tierra*, Rev.34, de 12/06/23, donde se describen los procedimientos de operación de las actividades de handling en rampa, así como las diferentes unidades de carga (ULD) que se utilizan en cada operación.
 - ✓ *Manual de Mercancías Peligrosas por vía aérea*, Rev.18, de 21/02/23, donde se recogen los requisitos de la Instrucciones Técnicas del OACI, que resultan aplicables a sus actividades con mercancías peligrosas incluida la clase 7.
 - ✓ *Manual de Carga*, Rev.20 de 03/05/23, describe las actividades de handling desarrolladas en el almacén.
 - ✓ *Manual de Operación de SWIFTAIR*, Rev.201 de 23/08/23.
- De acuerdo con estos procedimientos las ULD, ya sean bandejas o contenedores en las que se trasladan las mercancías peligrosas, van señalizadas exteriormente con una etiqueta tipo Dangerous Goods ULD TAG. Se mostró a la inspección el modelo de señal utilizada.
- Se manifestó que en el aeropuerto de Madrid no acarrear bultos sueltos, sino dentro de los ULD junto con otras mercancías.
- Todos estos procedimientos están disponibles para los trabajadores en la intranet de la entidad. Su acceso fue mostrado en pantalla y fueron chequeados parcialmente durante la inspección.
- Con anterioridad a la fecha de la inspección, a petición del CSN se remitió el PPR de SWIFTAIR, documento [1] del Anexo III. El PPR ha sido elaborado conforme a la Guía de Seguridad GS 6.2 del CSN.
- Respecto al PPR la inspección transmitió a los representantes de SWIFTAIR que debían actualizar la referencia a la reglamentación de protección radiológica al actual RD 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el *Reglamento sobre protección*

de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes e incluir en el apartado sobre notificación de sucesos la referencia a la IS-42, que sí está incluida en el Manual de Operación M-FLT-001.

- El PPR es de aplicación a todo el personal de SWIFTAIR que directa o indirectamente manipule cualquier mercancía que contenga material radiactivo, también para el personal de la compañía ALAIRE que realiza actividades de handling para SWIFTAIR.
- El responsable de protección radiológica general, de acuerdo al organigrama del PPR, actualmente es _____, Especialista en Mercancías Peligrosas, y hay un responsable local en cada una de las escalas que son Supervisores de handling, todos ellos reciben la formación de categoría H.6.1 del OACI, que incluye formación en protección radiológica.
- Los trabajadores del almacén de Madrid que participan en actividades de manipulación de bultos radiactivos están clasificados como no expuestos en base a los resultados reales obtenidos con dosimetría personal, estudio realizado en 2016, y a los análisis teóricos recogidos en el PPR.
- El PPR recoge los procedimientos operativos de exportación, importación y tránsito para el material radiactivo, en consonancia con las pautas establecidas en el procedimiento *Manual de Mercancías Peligrosas por vía aérea*.

Formación del personal

- El personal que realiza operaciones de carga, descarga y carreteo recibe una formación inicial y otra periódica cada 24 meses, de acuerdo con lo requerido por las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea del OACI (IT del OACI en adelante)
- Los cursos de formación inicial han sido aprobados por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) en función de la clasificación del personal.
- La responsabilidad de la formación del personal de SWIFTAIR recae sobre _____, acreditado por AESA. Así mismo, es el responsable del contenido de los cursos que se dan a través de una aplicación On-line.
- Los supervisores y capataces entrarían en la categoría H.6.1 de las IT del OACI, antes categoría 6 y el personal de handling (rampa y almacén) en la categoría H.6.4, antes categoría 8.
- La formación relacionada específicamente con el material radiactivo se detalla en el apartado 5.4 del PPR y consiste en un curso inicial y un refresco cada dos años.

- Existe un programa de formación radiológica básica para personal de asistencia en tierra (operario) de 1 hora de duración, incluida en la acción formativa de mercancías peligrosas H.6.4 y otro para Supervisores y capataces de 2 horas de duración, incluida en la acción formativa H.6.3 y/o H.6 de mercancías peligrosas.
- Se manifestó durante la inspección que la formación periódica sobre protección radiológica, de la que participa todo el personal de handling que tiene contacto con el material radiactivo, siendo individual a través de una aplicación On-Line. La aplicación dispone de un sistema que avisa a cada empleado de la necesidad de renovar la formación cuando así se requiera. Así mismo, la aplicación permite al formador el control de la formación de cada empleado.

Respuesta en emergencias

- En el PPR de SWIFTAIR, apartados 5.2.2.4 *Actuaciones ante contingencias en los procesos operativos* y 5.3 *Respuesta en Emergencia* se desarrollan los procedimientos de actuación en caso de incidentes y/o accidentes con mercancías peligrosas de Clase 7.
- En el caso de una emergencia en tierra se activan los planes de emergencia de la base de SWIFTAIR afectada, comunicándose al ejecutivo de Servicio del aeropuerto (AENA) y al CSN.
- El PPR recoge en el apartado 5.3.6 la notificación de sucesos que no incorpora la operativa establecida en la Instrucción de Seguridad IS-42 del CSN sobre *Criterios de notificación al Consejo de sucesos en el transporte de material radiactivo*, aunque esta Instrucción si está recogida en el Manual de Operaciones de SWIFTAIR “ ”. Se indicó que debían hacer una referencia cruzada entre ambos documentos, cuestión que ya fue requerida en la anterior inspección sobre la gestión del material radiactivo realizada por el CSN en Madrid el 24 /07/2018.
- En relación con las emergencias, se entregó a la inspección los documentos [2] al [4] referenciados en el anexo III de la presente Acta.

Visita al almacén del terminal de carga

- La inspección llevó a cabo una visita al almacén de ALAIRE, colindante con la zona de pista, con el fin de comprobar in situ la forma habitual en que se realizan las operaciones de carga/descarga y estiba de la mercancía.
- Durante la visita a la zona del almacén no se encontraba ningún bulto radiactivo, ya que en la operativa habitual en el almacén el material radiactivo que llega a través de los muelles, entregado por el transportista de carretera, sólo permanece el tiempo necesario

para efectuar las comprobaciones documentales requeridas según la *Lista de comprobación para envíos de mercancías peligrosas radiactivas* y su aceptación.

- De acuerdo al procedimiento de exportación, la mercancía con material radiactivo entregada por los clientes de SWIFTAIR una vez comprobada y aceptada para su transporte se transfiere al ULD (contenedores o bandejas), en la zona de rampa, 30 minutos antes de ser trasladado al avión.
- El traslado al avión se realiza en un carro o tren de carros (dollies), y la subida o bajada de los bultos al o desde el avión se realiza mediante el uso de un elevador.
- El almacén dispone de una jaula para mercancías peligrosas que no se utiliza para los bultos radiactivos ya que por la operativa que se lleva con ellos en el almacén, tanto para la importación, bultos vacíos, como para la exportación (radiofármacos), no se ha visto necesario. Los bultos se reciben, o se entregan, directamente del transportista por carretera sin que haya un almacenamiento en tránsito en las instalaciones. En caso de retraso del vuelo y posible incumplimiento de los requisitos de la mercancía a destino se comunica al expedidor, el cual retira la mercancía antes de su carga en el avión.
- Se entregó a la inspección un modelo de la documentación necesaria para la exportación del material radiactivo:
 - La carta de porte aérea
 - La declaración de mercancías peligrosas del expedidor
 - La lista de comprobación para envíos de mercancías peligrosas radiactivas
 - La notificación al capitán de carga especial

La Inspección del CSN mantuvo una reunión de cierre con los representantes de SWIFTAIR, en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección. A lo largo de la inspección no se detectaron desviaciones.

Por parte de SWIFTAIR y ALAIRE se dieron las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, se levanta y se suscribe la presente acta, firmada electrónicamente.

TRÁMITE - En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de SWIFTAIR para que manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

A tal efecto se deberá generar un documento independiente, firmado y que debe incluir la referencia del expediente que figura en el cabecero de este acta de inspección.

Se recomienda utilizar la sede electrónica del CSN de acuerdo con el procedimiento (trámite) administrativo y tipo de inspección correspondiente.

ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

ANEXO II. AGENDA DE INSPECCIÓN

1. Reunión de apertura:

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección
- 1.2. Planificación de la inspección (horarios)

2. Alcance de la inspección:

Los puntos de inspección serían los siguientes:

- 2.1 Alcance actual de las actividades de Swiftair en el transporte de material radiactivo: terminales donde se realizan las operaciones más frecuentes (origen y España), tipos de bultos transportados, frecuencia de las operaciones/envíos en terminales principales
- 2.2 Procedimientos de operación relacionados con los bultos radiactivos.
- 2.3 Programa de Protección Radiológica (PPR)
- 2.4 Personal involucrado en las operaciones con los bultos radiactivos. Formación
- 2.5 Respuesta ante emergencias. Procedimientos aplicados. Acciones adoptadas ante incidencias en acarreo de bultos
- 2.6 Zonas de almacenamiento de bultos radiactivos en terminales de carga. Visita a la zona del terminal de carga de Swiftair

3. Reunión de cierre:

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y hallazgos

Anexo de la Agenda: listado de documentos que se solicitan para el correcto desarrollo de la inspección

- A. Documentos a remitir al CSN previamente a la inspección
 - 1. Programa de protección radiológica vigente
- B. Documentos que deben estar disponibles durante el desarrollo de la inspección
 - 2. Procedimientos de operación relacionados con los bultos radiactivos
 - 3. Procedimiento de emergencias

ANEXO III. DOCUMENTACION APORTADA EN LA INSPECCIÓN